

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), ocho (08) de abril de Dos mil veinte uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1. En atención a la solicitud que hace el heredero Carlos Hernán Galvis de permitir aportar un nuevo dictamen pericial para controvertir el aportado por el heredero Efraín Parra, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 228 del C. General del Proceso, se le concede el término de diez (10) días para que sea aportado.

Se advierte al solicitante que el dictamen deberá ser emitido por institución o profesional especializado. Art. 227 CGP.

Acorde a lo señalado en el artículo 229 Ibídem, se exhorta al heredero EFRAIN PARRA, para que adopte las medidas necesarias para facilitar la labor del perito designado por el heredero CARLOS HERNAN GALVIS PARRA, debiendo prestar la colaboración necesaria, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que señala el artículo 44 de la norma procesal. De ser necesario la secretaría expedirá un oficio dirigido al heredero en el que se adjuntará los puntos solicitados que desarrollará el perito.

En cuanto a lo impetrado por la heredera Luz Mery Parra Gómez, respecto al dictamen rendido por el heredero Efraín Parra, en la audiencia que resolverá las objeciones, se decidirá sobre su pedimento.

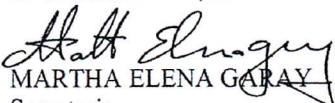
3.- Lo invocado por el heredero John Edison Galvis Parra de la comparecencia del perito a la audiencia, en el momento procesal oportuno, se dará aplicación a lo señalado en el aparte inicial del artículo 228 del C. General del Proceso.

4.- Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los interesados, lo informado por el representante legal de la emisora Radio Avenida, respecto a lo solicitado en nuestro oficio No.1460 del 24 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00197-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, nueve (09) de abril de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 37, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria